



TOMADO RAZON

1 MAR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
Contralor General
de la República

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

23 FEB 2010

Depart. Jurídico ✓ LRE ✓ 24 FEB 2010

Dep. T.R.
y Regist.

Depart.
Contabil.

Sub Dep.
C.Central

Sub Dep.
E. Cuentas

Sub Dep.
C.P. y
Bienes Nac.

Depart.
Auditoría

Depart.
V.O.P.U. y T

Sub Dep.
Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



IMPRESO EN CHILE - GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 KM 100.500

CIDH/GCH/AHC
2009-11-05

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 856

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, - 7 DIC 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto N° 1212 de fecha 22 de noviembre de 2007 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional, de don Luis Cornelio BAZAN RIVERA, de nacionalidad peruana, por registrar antecedentes por Tráfico de Drogas en su país de origen; b) Copia de Resolución N° 67 de la Corte Superior de Justicia de Ica, Perú, de fecha 11 de diciembre de 2008, que absuelve al extranjero en comento del delito en mención; c) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículo 167 inciso 3º del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-REVÓCASE el Decreto N° 1212 de fecha 22 de noviembre de 2007, del Ministerio del Interior que dispone la medida de expulsión del territorio nacional de don Luis Cornelio BAZAN RIVERA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.675.865-7.

2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

PATRICIO ROSENDE LYNN
Subsecretario del Interior

EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTERIO DEL INTERIOR

7836900